



**SEGUNDA ADJUDICACIÓN DEFINITIVA (LÍNEA 2) DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCESIÓN DIRECTA DESTINADAS AL DESARROLLO DE PROYECTOS DE DINAMIZACIÓN TURÍSTICA.**

La Junta de Gobierno Local, teniendo en cuenta:

1. El Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 22 de junio de 2022, publicado en el BOR nº 121 de fecha 27 de junio de 2022, por el que se aprueba la convocatoria para la concesión de las subvenciones de la línea 2 y el gasto de 200.000 euros que se financiará con cargo a las siguiente aplicación presupuestaria del presupuesto de gastos:

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	IMPORTE
432.00 (Turismo) 479.99 (Transferencias a Empresas Privadas)	200.000 €

2. La aprobación del gasto de 85.000 € por acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 26 de octubre de 2022 para incrementar la línea 2 de las subvenciones en régimen de concesión directa destinadas al desarrollo de proyectos de dinamización turística.
3. El acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 26 de octubre de 2022 por el que se aprueba la segunda adjudicación provisional de las subvenciones correspondientes a la línea 2.
4. La notificación a los interesados, de acuerdo a lo establecido en el artículo 18.1 de las bases reguladoras y en el 8.6 de la convocatoria, el transcurso del plazo sin alegaciones por parte de Octagon Esedos, S.L. y la presentación por el resto de beneficiarios del documento de aceptación de la adjudicación provisional y la renuncia a la presentación de alegaciones.
5. El informe emitido por el órgano Colegiado de Comercio y Turismo de fecha 17 de noviembre de 2022 en el que se propone la adjudicación definitiva de las subvenciones.
6. La propuesta de acuerdo formulada por la TAE de la D.G. de Promoción Económica y Fondos Europeos.
7. El informe de la sección de Fiscalización previa emitido con fecha 1 de diciembre de 2022 por el Interventor General en funciones.

Adopta los siguientes Acuerdos:

**PRIMERO:** Conceder definitivamente las siguientes subvenciones de conformidad con los criterios establecidos en las Bases Reguladoras y convocatoria de las subvenciones en régimen de concesión directa destinadas al desarrollo de proyectos de dinamización turística 2022, de acuerdo con las cantidades y conceptos que se



detallan a continuación:

LÍNEA 2:		
PROYECTOS TURÍSTICOS DESARROLLADOS POR EMPRESAS Y AUTÓNOMOS		
ADJUDICATARIO	ACTIVIDAD SUBVENCIONADA	IMPORTE
Producciones Cámara Oscura, S.L. (B26227066)	Exposición Jean Dieuzide y concierto	12.262,50€
Casa de la Imagen (B26351668)	App Logroño ayer y hoy	30.240,00€
Juan Carlos García Domingo (5155360W)	Maridajes Clandestinos	19.706,00
Grupo empresarial Critería, S.L. (B26249698)	Catas Underground	7.707,95€
Sonia Marisa De Oliveira Sequeira (Y4343463L)	Logroño Negro	10.012,00€
Luis Alberto Cabezón García (16559805N)	Encuadres	11.277,97*€

\*Importe subvencionado por el crédito disponible

La suma total de las subvenciones correspondientes a la **línea 2** asciende a **91.206,42 €**, que se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria **432.00 479.99**.

**SEGUNDO:** Denegar la solicitud presentada por Octagon Esedos, S.L. (B59810812) por falta de crédito presupuestario

**TERCERO:** El pago de las subvenciones concedidas se efectuará de acuerdo con el artículo 21 de las bases reguladoras, de la siguiente forma:

El 80% del importe de las mismas, a partir de la fecha de adopción del presente Acuerdo.

El 20% restante, a la finalización y justificación de la actividad objeto de subvención previa fiscalización favorable de la misma.

**CUATRO:** Los beneficiarios tienen la obligación de justificar la subvención concedida, debiendo presentar en el Registro Electrónico General del Ayuntamiento de Logroño o bien en cualquiera de los registros autorizados por el art.16.4 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, antes del 31 de enero del año 2023, la documentación que se relaciona en el artículo 24 de las bases reguladoras.

**QUINTO:** Proceder a la notificación del presente Acuerdo de conformidad con las bases reguladoras y con el artículo 40 de la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común.